



DIRECCION DE MERCADOS,

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM003341

FOLIO TRÁMITE: 77874

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ORTEGA AZPEITA JUAN JOSE

UBICACIÓN: 5 DE FEBRERO

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: LOPEZ COTILLA

CALLE CRUCE 2: PRISCILIANO SANCHEZ

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC ""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 64

FECHA EXPEDICIÓN

05-enero-2022

EXTERIOR: 3009 INTERIOR: A

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	10:00:48 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	10:00:48 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	06:00:48 p	A:	10:00:48 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plataforma Chavec

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTEGA AZPEITA JUAN JOSE

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retarrio al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (siéte o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y piratería.
- El manejamiento e venta del pavo a la vista parcial.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.